



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

1 DE NOVIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10233



"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Fundamentado en los artículos 1, 3, fracción XXIV, 6, 38, 39, 45, fracciones I, XIII, XXIX, XXX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96, fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y 22, fracciones I, II y XV del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en estricto cumplimiento a lo ordenado en el Acta de Sesión Ordinaria número **cuarenta (40)** del Pleno de este Instituto, correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés, se emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO ACDO/P/014/2023, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE
LABORES, TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES.****CONSIDERACIONES**

PRIMERO. El Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme al artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, es un Órgano Constitucional Autónomo, especializado, imparcial, colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 4, 6 y 45, fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como el diverso 96, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene la atribución de garantizar el debido ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

TERCERO. Para garantizar los citados derechos humanos, el artículo 45, fracciones III, V, XIII, XXX y XXXVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96, fracciones II, IV, y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y el



"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



diverso 22, fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen como atribuciones del Instituto, emitir acuerdos generales, sustanciar los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; procedimientos de verificaciones oficiosas y denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; y verificación por incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

CUARTO. Por su parte, el artículo 25, fracción VI del Reglamento Interior de este Órgano Garante, establece que es atribución de los Comisionados suscribir los acuerdos, actas, resoluciones y decisiones del Pleno.

QUINTO. En consecuencia, los Comisionados integrantes del Pleno, en uso de su potestad, dictan el acuerdo con denominación **ACDO/P/014/2023**, relativo a la **suspensión de labores, términos y plazos procesales**, correspondiente al día **03 de noviembre** del presente año, declarado como inhábil para todos los efectos legales conducentes; reanudándose las labores y los términos procesales, el día 06 de noviembre del año en curso, por tanto, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden labores en el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día **03 de noviembre de 2023**.

SEGUNDO. Se suspenden los plazos para la recepción y tramitación de:

- **Solicitudes de información** del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;
- **Recursos de revisión** del Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- **Denuncias por incumplimiento** de las obligaciones de transparencia, así como **procedimientos derivados de verificaciones con motivo de las mismas**;
- **Verificaciones de Cumplimiento** a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco;
- En conclusión, todos los procedimientos instaurados en el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



Por lo tanto, **no correrán términos procesales** para las actividades antes señaladas, al ser día no laborable, reanudando labores el día **06 de noviembre de 2023**.

TERCERO. Se ordena a la Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de este Instituto, realice las acciones pertinentes en la Plataforma Nacional de Transparencia, para cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La entrada en vigor del presente acuerdo será al día hábil siguiente de su aprobación por los Integrantes del Pleno del Instituto. Se ordena al área competente realice los trámites administrativos necesarios para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el sitio oficial de este Órgano Garante, portal de transparencia y cuentas oficiales de redes sociales.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL 26 DE OCTUBRE DE 2023, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, NÚMERO ACT/ORD/P/40/2023.

PLENO DEL INSTITUTO

COMISIONADO PRESIDENTE

MARIO AGUILAR ALVARADO



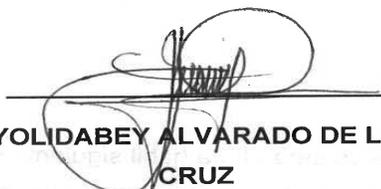


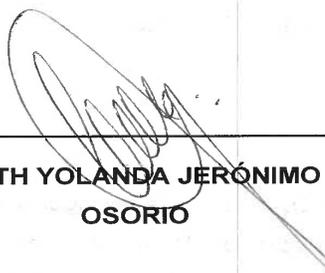
"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



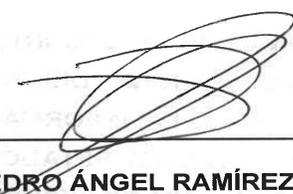
COMISIONADA

COMISIONADA


YOLIDABEY ALVARADO DE LA
CRUZ

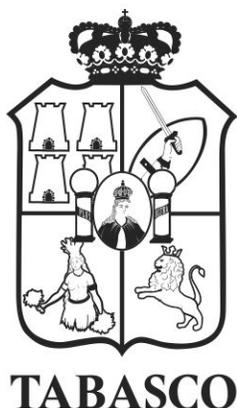

EDITH YOLANDA JERÓNIMO
OSORIO

SECRETARIO EJECUTIVO


PEDRO ÁNGEL RAMÍREZ CÁMARA



ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL PRESENTE "ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE LABORES, TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO ACT/ORD/P/40/2023. -----
----- CONSTE.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ztZfThbZizaDjoNepNfj4gLkZIBKwctISPab1k5AN3QQ/jpBY1jSdFEsrmqG45cis88Skyv+239w0Fk5suRwYIrK/LU7rsdvOnfBp+pom/9vtpb/8E1eOdJp74LL592QuBPYaK/IJ8coyblGgsNmp3woKd6TgGLSnLW4ylQxM03QPdBbXU10+R7RI6kte2qro6SvGYvJFRgEo1hCrS7yHw48kG1QDx97LbGRKcDbxTcbV/YaBnxhhuhDQWxO4wHosvOyAxalf/TtUPpet5csPF5I4Z7YOpPKrGnTpT2aC52agHMDJJzcwych1LlwG2LAOtv2fRXWn8i94aY24zZ0ig==